



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación F N° 4819, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 88, la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, y la Resolución N° 1062/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo que establece la Ley de Ministerios, con la intervención del Consejo Provincial de Educación, conduce el Sistema Educativo Provincial y formula las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los fines y principios político-educativos consagrados en la Ley F N° 4819;

Que la Ley F N° 4819 establece en su Artículo 2°, que “la educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio...”;

Que el Artículo 88 de la citada Ley N° 26.206 establece que “El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento”;

Que la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, en su Artículo 17 inciso J apartado 3°, se propone desarrollar opciones educativas en el uso y acceso a los medios y las tecnologías, y fomentar en niños, niñas y adolescentes “las acciones autónomas de análisis y creación de discursos e instancias de circulación de los mismos como parte inescindible de su formación integral y de su condición de ciudadanos;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación - debe generar dispositivos que coadyuven a garantizar la inclusión, las trayectorias y una educación con calidad para todo el estudiantado;

Que es decisión política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- dar continuidad a los programas que ayuden a los/as estudiantes a superar las dificultades que se presentan y que ponen en riesgo la trayectoria escolar;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro- Consejo Provincial de Educación- adhiere a la implementación del “PROGRAMA NACIONAL DE MEDIOS ESCOLARES”, establecido dentro de la Resolución N° 1062/2022 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que los medios escolares, se configuran como herramientas indispensables para potenciar la voz y la participación juvenil, representando al mismo tiempo un avance en la cristalización efectiva de derecho social a la educación y la comunicación de nuestras infancias, jóvenes y adultos/as;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el programa de Medios Escolares, articulará con propuestas provinciales y nacionales como Parlamento Juvenil del Mercosur, Coros y Orquestas, A Rodar Escuela (Resolución N° 4839/19) entre otros, que propician la participación estudiantil, la representación de las voces de los/as estudiantes en el marco de la construcción de ciudadanía;

Que el programa de Medios Escolares articulará además, con las distintas instancias de participación estudiantil previstas dentro del Calendario Escolar, establecido por Resolución N° 6920/22;

Que en la escuela, los medios favorecen la implementación de políticas que apuntan a la inclusión y al fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los jóvenes;

Que se implementará la propuesta entre los meses de mayo y diciembre del 2023, a partir de propuestas presenciales, situadas en las diez (10) sedes que tienen radios escolares y que se detallan en el Anexo I;

Que para el desarrollo del programa “Medios Escolares”, es necesario establecer las misiones y funciones de los y las talleristas, que se detallan en el Anexo III;

Que los/as talleristas mencionados/as cumplirán funciones en las escuelas donde se ubican las radios escolares;

Que la coordinación general del programa se realizará desde la Dirección de Educación Secundaria;

Que es necesario definir los objetivos generales y específicos del “Programa Nacional de Medios Escolares”, junto con las líneas de acción prioritarias, que se detallan en el Anexo II de la presente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la implementación en la provincia de Río Negro del Programa Nacional de “Medios Escolares”, en las radios-escuelas sedes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los objetivos generales, específicos y las líneas de acción del “Programa Nacional de Medios Escolares”, los cuales se detallan en el Anexo II de la presente resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, las misiones y funciones de los y las talleristas pertenecientes al presente programa, que como Anexo III forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Valle Medio I, Valle Medio II, Andina Sur, Atlántica I, Atlántica II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Valle Inferior, Sur I, Sur II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Andina, Alto Valle Centro I y Alto Valle Centro II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Escuelas Técnicas y Formación Profesional, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos /as, a la Dirección de Educación Superior, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3467

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3467

Sedes donde se implementa el Programa Nacional de Medios Escolares:

- IFDC (Luis Beltrán)
- IFDC (El Bolsón)
- CET N° 24 (Colonia Julia y Echarren)
- CET N° 23 (Mallin Ahogado)
- CET N° 12 (Sierra Grande)
- ESRN N° 75 (Chichinales)
- ESRN N° 62 (Cervantes)
- ESRN N° 28 (Ramos Mexía)
- CET N° 11 (Viedma)
- ESRN N° 53 (General Conesa)
- ESRN N° 41 (Pilcaniyeu)
- ESRN N° 135 (Darwin)



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 3467

Objetivos generales, específicos y línea de acción del Programa Nacional de Medios Escolares:

Con el propósito de contribuir a la formación y a la trayectoria escolar de las y los estudiantes por medio de la creación de sus propios discursos (periodísticos, narrativos e informativos), el programa se propone:

- Impulsar, en la interacción de los medios escolares con la comunidad, estrategias de revinculación, inclusión y extensión educativa.
- Estimular la producción local de contenidos y favorecer el respeto de las diferentes voces e identidades.
- Ofrecer herramientas pedagógicas que apunten al desarrollo de sentido crítico.

Caracterización de los Medios Escolares:

Considerando los antecedentes de proyectos desarrollados en todo el país, sustentados por políticas socioeducativas nacionales tales como Centros de Actividades Juveniles (CAJ) o nacidos de proyectos jurisdiccionales, el programa denomina medios escolares a:

- Radios escolares: Son emisoras con frecuencia moduladas, se componen por las ex Radios CAJ (Centros de Actividades Juveniles), ex Radios IES (Institutos de Educación Superior) y otras radios instaladas por iniciativa de cada escuela.
- Emisiones de streaming: Productos de comunicación realizados en formato radiofónico (radios on line) o producciones de video que son alojados en la web por medio de hostings.
- Medios audiovisuales escolares: Productos y emisiones de comunicación realizada en las escuelas, en formato audiovisual y transmitido en canales de circulación local o difundida por internet.
- Medios gráficos escolares: Producciones en material impreso, de circulación interna o comunitaria, producida por la institución escolar y los jóvenes.
- Otros medios digitales: Páginas web, blogs, foros, redes sociales

Objetivos Generales:

- Conformar a los medios escolares como herramientas pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de las trayectorias escolares y educativas de las y los jóvenes, que promuevan la inclusión, y que hagan efectivo el derecho a la comunicación y a la educación.
- Ofrecer a las y los jóvenes de todo el país herramientas específicas de producción periodística, cultural y documental que redunden en experiencias emancipadoras y soberanas de comunicación.
- Promover espacios de participación para la expresión de las culturas juveniles y para el intercambio entre la escuela y la comunidad.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Objetivos específicos:

- Impulsar estrategias de revinculación, inclusión y extensión educativa en la interacción de los medios escolares con la comunidad.
- Contribuir a la formación y trayectoria escolar de las y los estudiantes por medio de la creación de sus propias producciones de índole periodística, narrativa e informativa.
- Estimular la producción local de contenidos y favorecer el respeto de las diferentes voces e identidades.
- Ofrecer herramientas pedagógicas que apunten al desarrollo de sentido crítico.

Líneas de acción:

- El Fortalecimiento de los equipos de gestión jurisdiccional: Encuentros de trabajo con equipos técnicos jurisdiccionales en mesas provinciales, regionales y/o nacionales. Desarrollo del perfil de los/as referentes jurisdiccionales e institucionales.
- Desarrollo y diferenciación de las acciones de asesoramiento, basadas en el contacto inmediato entre referentes nacionales y provinciales con las escuelas para la resolución de inconvenientes y dudas, relacionadas a la manipulación de equipamiento o a la articulación con espacios curriculares.
- La promoción de redes de medios escolares. Colaboración del equipo nacional en la gestión de autorizaciones y habilitaciones. Promoción del desarrollo de nodos de comunicación para el fortalecimiento del trabajo conjunto entre distintos medios. Aporte de equipamiento, repuestos y servicios de reparación/ mantenimiento técnico en vistas de la consolidación y expansión de la red nacional de medios escolares.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 3467

Talleristas: misiones y funciones

- Coordinar cada espacio de Taller en cada sede.
- Propiciar prácticas que permitan acompañar las iniciativas de los/as estudiantes en relación a lo establecido por el programa.
- Planificar las actividades, elaborar informes de evaluación del proceso.
- Realizar reuniones de gestión e implementación del programa con estudiantes y participar de las que defina la coordinación provincial y nacional.
- Informar permanentemente a la coordinación regional sobre todo lo relativo al desarrollo del Taller a su cargo.
- Al finalizar el Taller, el/la docente talleristas deberá elaborar un Informe de Evaluación Final que dé cuenta de los procesos grupales y/o individuales desarrollados en el Taller y del estado situacional de los equipos que cuenta la institución.
- Articulación con propuestas provinciales que fomenten la participación estudiantil, la representación de las voces de los/as estudiantes en el marco de la construcción de ciudadanía, como por ejemplo A Rodar Escuelas.